

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 142



lunes, 29 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-142

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

###### SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 4

Notificaciones pendientes 5

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

###### Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas  
subterráneas en Samiano - Condado de Treviño (Burgos) 6

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

###### MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

Resolución de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales  
para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento  
de las aguas de consumo humano, para el año 2013 7

Convocatoria de los premios provinciales de Medio Ambiente, año 2013 11

##### AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 21

##### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación definitiva del Reglamento regulador de uso del Museo Internacional  
de la Radiotransmisión Inocencio Bocanegra (MIR) y la ordenanza fiscal  
reguladora de la tasa por visita al Museo de Radiotransmisión  
Inocencio Bocanegra 22



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **SECCIÓN DE OBRAS**

Notificación del procedimiento para la declaración de caducidad del expediente iniciado para construcción de 38 viviendas, apartamentos, garajes y local en calle San Francisco, números 38, 40 y 42 29

Notificación de orden de ejecución referida a los locales sitos en la calle Casillas, 7 bis 30

Notificación de las medidas a adoptar en la fachada del bloque de viviendas situado en calle Santa Ana, 7 31

Notificación de la orden de ejecución incumplida en calle San Cosme, 6 32

#### **SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES**

Concesión de la tarifa reducida a varios peticionarios del servicio de transporte urbano de viajeros 33

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

Aprobación inicial del Reglamento Municipal del Servicio de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros 43

### **AYUNTAMIENTO DE OÑA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/13 44

### **AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS**

Subasta para la enajenación de diez solares urbanos 45

Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución Sector S-In-1 46

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA**

Convocatoria para elección de Juez de Paz sustituto 47

### **AYUNTAMIENTO DE RUBLACEDO DE ABAJO**

Aprobación de la memoria técnica valorada de las obras de reparación de la red de abastecimiento de agua de Rublacedo de Arriba 49

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS**

Solicitud de licencia urbanística y ambiental para la extracción de calizas y dolomías e instalación de establecimientos de beneficio minero según ocupación, límites y usos previstos 50

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES**

Aprobación inicial del expediente de enajenación de parcela sobrante de la vía pública 51



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2013 52

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2013 53

### **JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE MUÑO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 54

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 55

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 56

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 57

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 58

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008 59

### **JUNTA VECINAL DE REVILLALCÓN**

Aprobación inicial del presupuesto general para los ejercicios de 2009 y 2010 60

### **JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA**

Subasta para adjudicar el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.214 61

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

#### **SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS**

Nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos 63

#### **Justicia de Paz**

Vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y sustituto 64

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 132/2013 65

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 130/2013 66

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS**

Juicio verbal 895/2012 67



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción propuesta</i>
1564/2013	Acuerdo de iniciación	Héctor Mata de Andrés	70266909T	C/ Colmenar 11 Bj Valdemorillo (Madrid)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
1600/2013	Acuerdo de iniciación	Cinthia Fernández Muelas	71289351T	C/ Llanillo 24 Villagonzalo Pedernales (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia

Burgos, a 11 de julio de 2013.

El Subdelegado del Gobierno accidental,  
Ricardo Elena Mariscal



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
1509/2013	Acuerdo de iniciación	Jon Iñaki Basabe Villota	72319349N	C/ Comunidad 47 4 Valle de Losa (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
1512/2013	Acuerdo de iniciación	Javier Rivera Suárez	71421648R	C/ José Zorrilla 1 León	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
1531/2013	Acuerdo de iniciación	Mustapha El Hamchouch	X1849041W	C/ Nuño Rasura 3 4 Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
1535/2013	Acuerdo de iniciación	Arkaitz San Miguel Rodríguez	45673403A	C/ Peñucas 8 2 Iz Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
1555/2013	Acuerdo de iniciación	Ignacio Rodrigo González	44645176Z	C/ San Millán 2 12 Villamediana de Iregua (La Rioja)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
1562/2013	Acuerdo de iniciación	Guillermo Martín Torre	78923600C	C/ Peñascal 7 1 D Bilbao (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52
1577/2013	Acuerdo de iniciación	Jon Garay Retuerto	30689783D	C/ Artasamina 9 3 D Bilbao (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52
1642/2013	Acuerdo de iniciación	Jon Contreras García	72404200Q	C/ Txaho 2 B Iz Barakaldo (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
1677/2013	Acuerdo de iniciación	Daniel Arenal San Sebastián	16074322J	C/ Satistegui 3 2 Iz Getxo (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia

Burgos, a 11 de julio de 2013.

El Subdelegado del Gobierno Accidental,  
Ricardo Elena Mariscal



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2009-P-908.

La Junta Administrativa de Samiano ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 67 m de profundidad situado en la margen izquierda del río Ayuda, fuera de zona de policía de cauces, en el núcleo urbano de Samiano. El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 2 C.V. y un caudal instantáneo de 0,5 l/s. El agua se destinará al abastecimiento de la localidad de Samiano (15 habitantes), en el término municipal de Condado de Treviño (Burgos). El volumen total anual será de 1.328,4 m<sup>3</sup> y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,041 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 6 de junio de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

*Resolución de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano, para el año 2013*

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Comisión de Valoración constituida al efecto y formada por los miembros de la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, el día 26 de junio de 2013, y teniendo en cuenta que con fecha 22 de marzo de 2013 la Junta de Gobierno aprobó la Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano, para el año 2013, la cual fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 68, de fecha 10 de abril de 2013.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Dar por desistidos de su petición a los siguientes solicitantes por no haber completado la documentación o subsanado en tiempo las deficiencias de la solicitud:

- Ayuntamiento de Torrecilla del Monte.
- Junta Administrativa de Partearroyo.
- Junta Vecinal de Rublacedo de Arriba.
- Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe.
- Junta Administrativa de Grandíval.
- Junta Administrativa de La Presilla de Mena.
- Junta Vecinal de Quintanaurria.
- Ayuntamiento de Grijalba.

Segundo. – Excluir a los siguientes solicitantes por los motivos que se detallan a continuación:

– Ayuntamiento de Tubilla del Lago, por no ser subvencionables, de acuerdo con la Base Primera de la Convocatoria, los equipos incluidos en la solicitud de subvención.

– Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel, por no ser subvencionable, de acuerdo con la Base Primera de la Convocatoria, la actividad incluida en la solicitud de subvención.

– Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón, por no ser subvencionables, de acuerdo con los periodos de tiempo establecidos en la Base Primera de la Convocatoria, los equipos incluidos en la solicitud de subvención.



– Ayuntamiento de Valdezate, por no ser subvencionable, de acuerdo con la Base Primera de la Convocatoria, la actividad incluida en la solicitud de subvención.

– Ayuntamiento de Campillo de Aranda, por no ser subvencionables, de acuerdo con la Base Primera de la Convocatoria, los equipos incluidos en la solicitud de subvención.

Tercero. – Conceder, de entre las solicitudes admitidas, las siguientes subvenciones a las Entidades Locales solicitantes que han obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos en los criterios de valoración:

- Aguas Cándidas: 3.000,00 euros.
- Alfoz de Bricia: 2.000,00 euros.
- Alfoz de Santa Gadea: 2.000,00 euros.
- Amaya-Amaya (J.V.): 1.700,00 euros.
- Amaya-Peones de Amaya (J.V.): 500,00 euros.
- Arija: 3.000,00 euros.
- Arraya de Oca: 3.000,00 euros.
- Barbadillo de Herreros: 1.800,00 euros.
- Belorado: 3.000,00 euros.
- Cabezón de la Sierra: 1.700,00 euros.
- Caleruega: 2.500,00 euros.
- Cañizar de Amaya (J.V.): 500,00 euros.
- Castrillo de la Reina: 3.000,00 euros.
- Covanera (J.V.): 3.000,00 euros.
- Cuevas de Amaya (J.V.): 500,00 euros.
- Franco (J.V.): 2.500,00 euros.
- Fresno de Río Tirón: 3.000,00 euros.
- Fresno de Rodilla: 600,00 euros.
- Frías: 1.800,00 euros.
- Fuentebureba: 3.000,00 euros.
- Grisaleña: 3.000,00 euros.
- Hacinas: 3.000,00 euros.
- Huerta de Abajo (J.V.): 3.000,00 euros.
- Hurones: 1.500,00 euros.
- Jurisdicción de Lara: 1.500,00 euros.
- La Cerca (J.V.): 450,00 euros.
- Melgar de Fernamental: 300,00 euros.
- Merindad de Cuesta Urria: 3.000,00 euros.
- Merindad de Montija: 3.000,00 euros.





Merindad de Valdeporres: 1.500,00 euros.  
Modúbar de la Emparedada: 1.700,00 euros.  
Moneo (J.V.): 1.800,00 euros.  
Moradillo de Roa: 600,00 euros.  
Ocón de Villafranca (J.V.): 2.200,00 euros.  
Olmedillo de Roa: 3.000,00 euros.  
Olmillos de Sasamón (J.V.): 2.800,00 euros.  
Orbaneja Riopico: 1.100,00 euros.  
Padilla de Abajo: 3.000,00 euros.  
Palacios de la Sierra: 2.100,00 euros.  
Pedrosa de Duero: 1.700,00 euros.  
Pedrosa de Río Úrbel: 3.000,00 euros.  
Peñaranda de Duero: 2.000,00 euros.  
Piérnigas: 1.700,00 euros.  
Pradoluengo: 2.000,00 euros.  
Quincoces de Yuso (J.V.): 1.800,00 euros.  
Quintana de los Prados (J.V.): 300,00 euros.  
Quintana del Pidio: 3.000,00 euros.  
Quintanilla Cabe Rojas (J.V.): 1.000,00 euros.  
Quintanilla de Sotoscueva (J.V.): 450,00 euros.  
Quintanilla del Coco: 1.200,00 euros.  
Quintanilla Riopico (J.V.): 1.100,00 euros.  
Rebolledillo de la Orden (J.V.): 500,00 euros.  
Robredo de las Puebas (J.V.): 500,00 euros.  
Rozas de Valdeporres (J.V.): 1.000,00 euros.  
Salas de los Infantes: 2.700,00 euros.  
Saldaña de Burgos: 1.700,00 euros.  
Samiano (J.V.): 2.700,00 euros.  
San Martín de Rubiales: 2.000,00 euros.  
Santa Coloma del Rudrón (J.V.): 1.700,00 euros.  
Santa María del Mercadillo: 2.000,00 euros.  
Santa Olalla de Bureba: 3.000,00 euros.  
Santo Domingo de Silos: 1.800,00 euros.  
Sotovellanos (J.V.): 2.000,00 euros.  
Sotresgudo: 1.700,00 euros.  
Taravero (J.V.): 2.200,00 euros.



Tolbaños de Abajo (J.V.): 1.000,00 euros.

Torresandino: 2.600,00 euros.

Valdeande: 2.000,00 euros.

Valle de Manzanedo: 2.800,00 euros.

Valle de Mena: 3.000,00 euros.

Valle de Tobalina: 3.000,00 euros.

Villacián de Losa (J.V.): 1.700,00 euros.

Villadiego: 3.000,00 euros.

Villariezo: 1.000,00 euros.

Villayerno Morquillas: 1.700,00 euros.

Vizcaínos: 2.800,00 euros.

Total: 150.000,00 euros.

Cuarto. – Disponer el gasto por un importe global de 150.000,00 euros para las solicitudes de subvención dirigidas a la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano, para el año 2013, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 46.172.762.00.

Burgos, 17 de julio de 2013.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

###### *Convocatoria de los premios provinciales de Medio Ambiente, año 2013*

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2013, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes en su reunión del día 26 de junio de 2013, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la Convocatoria de los Premios Provinciales de Medio Ambiente, año 2013, de acuerdo con las siguientes

#### BASES

Primera. – *Objeto y finalidad de la convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases por las que se registrarán los «Premios Provinciales de Medio Ambiente» de la Excm. Diputación Provincial de Burgos para el año 2013 en todas sus categorías. La finalidad de estos Premios es apoyar las iniciativas locales dirigidas a la mejora y conservación del medio ambiente en la provincia de Burgos.

Segunda. – *Requisitos de los beneficiarios.*

2.1. – Podrán optar a los «Premios Provinciales de Medio Ambiente» todas aquellas Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes que hayan desarrollado a lo largo del año 2013 algún proyecto o actividad concreta en su ámbito territorial para la conservación y mejora del medio ambiente a nivel local, en defensa de los valores ambientales y naturales y con repercusión en la concienciación y sensibilización ambiental de sus ciudadanos.

Los proyectos o actividades desarrollados deberán estar directamente vinculados a la conservación y mejora del medio ambiente a nivel local, constituyendo labores de interés ambiental más allá de la legislación y de la normativa medioambiental vigente. Podrán ser premiados proyectos o actividades desarrollados en el ámbito de las siguientes líneas de actuación:

- Mejora y recuperación ambiental de espacios naturales degradados.
- Protección de la biodiversidad y defensa de especies animales o vegetales autóctonas.
- Mejora de la calidad del agua en ríos y cursos fluviales.
- Mejora de la calidad del aire y prevención de la contaminación atmosférica.
- Actuaciones de mejora y promoción de buenas prácticas en la gestión de residuos.
- Ahorro y eficiencia en el consumo de recursos naturales.
- Gestión forestal sostenible y prevención de incendios forestales.



– Promoción de prácticas ambientalmente sostenibles en las actividades del medio rural (agricultura, ganadería, turismo rural, comercio, artesanía, etc.).

– Actividades de educación y sensibilización ambiental a ciudadanos.

– Y cualquier proyecto o actividad directamente relacionada con la defensa y mejora de los valores ambientales y naturales de nuestros municipios.

2.2. – Los proyectos o actividades que se presenten deberán haber sido desarrollados fundamentalmente a lo largo del año 2013.

2.3. – Las Entidades Locales que soliciten su participación deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La acreditación de este hecho se realizará a través de una declaración expresa conforme al Anexo II.

2.4. – Se establecen las siguientes modalidades:

– Categoría A: Premios Provinciales de Medio Ambiente para Entidades Locales de población superior a 500 habitantes.

– Categoría B: Premios Provinciales de Medio Ambiente para Entidades Locales de población comprendida entre 51 y 500 habitantes.

– Categoría C: Premios Provinciales de Medio Ambiente para Entidades Locales de población igual o inferior a 50 habitantes.

Tercera. – *Procedimiento de concesión.*

Los Premios Provinciales de Medio Ambiente se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento selectivo único, de acuerdo con las Bases Generales de las Convocatorias Públicas de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2012 y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 107, de 7 de junio de 2012, y por las presentes Bases Específicas.

Cuarta. – *Solicitudes (modelos disponibles en [www.burgos.es](http://www.burgos.es)).*

4.1. – Las Entidades Locales que deseen tomar parte en esta convocatoria deberán formular su solicitud en el modelo que figura como Anexo I. Dicha solicitud irá dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, y se presentará en el Registro General o Auxiliares de la Diputación, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. – Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

– Memoria o dossier explicativo del proyecto o actividad cuya candidatura se presenta, con una extensión máxima de 20 páginas. Esta memoria contendrá información suficiente sobre las actuaciones desarrolladas, su ámbito de aplicación y las mejoras medioambientales conseguidas a nivel local y su periodo de ejecución.



– Presupuesto de ejecución del proyecto o actividad cuya candidatura se presenta, que incluya la relación de ingresos y de gastos así como los medios financieros previstos.

– Declaración responsable suscrita por el solicitante de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Esta declaración se presentará conforme el modelo que figura como Anexo II.

– Declaración de compatibilidad de ayudas conforme modelo Anexo III.

4.3. – La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria se realizará por el Servicio de Medio Ambiente, Aguas y Montes.

4.4. – Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de veinte días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinta. – *Cuantía de los Premios. Compatibilidad o incompatibilidad.*

5.1. – La cuantía total de los Premios Provinciales de Medio Ambiente será de 45.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 46.172.462.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2013.

5.2. – Los premios que se establecen, de acuerdo con las tres modalidades establecidas en la Base Segunda de la convocatoria, serán los siguientes:

– Categoría A (Entidades Locales de población superior a 500 habitantes):

Primer premio: 12.000 euros y diploma acreditativo.

Segundo premio: 8.000 euros y diploma acreditativo.

– Categoría B (Entidades Locales de población comprendida entre 51 y 500 habitantes):

Primer premio: 9.000 euros y diploma acreditativo.

Segundo premio: 6.000 euros y diploma acreditativo.

– Categoría C (Entidades Locales de población igual o inferior a 50 habitantes):

Primer premio: 6.000 euros y diploma acreditativo.

Segundo premio: 4.000 euros y diploma acreditativo.

5.3. – Los premios concedidos serán compatibles con otras aportaciones de similar naturaleza siempre que la suma total de su importe no supere el coste total de las actividades objeto de la valoración. La acreditación de este hecho se realizará a través de una declaración expresa conforme Anexo III.

5.4. – El hecho de resultar beneficiario de alguno de los premios establecidos no originará en ningún caso derecho ni constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Sexta. – *Criterios objetivos que regirán la concesión de los Premios.*

6.1. – Para la valoración objetiva de las actuaciones que opten a los Premios Provinciales de Medio Ambiente 2013, que en cualquier caso deberán buscar la conservación



y mejora del medio ambiente a nivel local, se tendrán en cuenta los siguientes criterios por orden decreciente de importancia, hasta un máximo de 100 puntos:

- Por la mejora y restauración ambiental de algún espacio natural degradado, hasta un máximo de 25 puntos.
- Por la conservación de elementos geomorfológicos o paisajísticos singulares o de especial interés, hasta un máximo de 20 puntos.
- Por la protección y conservación de especies concretas de flora y fauna local, hasta un máximo de 20 puntos.
- Por la gestión sostenible de los recursos agrícolas, ganaderos y forestales y la prevención de incendios, hasta un máximo de 15 puntos.
- Por la mejora de los parámetros de calidad del aire, del agua o del suelo, hasta un máximo de 10 puntos.
- Por el fomento de la participación ciudadana y el aumento de la sensibilización ambiental de la población, hasta un máximo de 10 puntos.

6.2. – La obtención de los premios establecidos en la Base 5.2. vendrá condicionada, en cada una de las modalidades, por la mayor puntuación alcanzada por los solicitantes conforme a los criterios señalados en la Base 6.1. En el supuesto de producirse un empate, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y, en caso de persistir el empate, éste se resolverá por sorteo.

6.3. – A propuesta de la Comisión de Valoración se podrán declarar desiertos todos o alguno de los premios establecidos.

Séptima. – *Órganos competentes para ordenación, instrucción, resolución y plazos.*

7.1. – La tramitación e instrucción del procedimiento será realizada por el Servicio de Medio Ambiente, Aguas y Montes, que examinará las solicitudes y recabará en su caso la subsanación, dando traslado de las mismas a un Jurado que tendrá la siguiente composición:

- El Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Aguas y Montes de la Diputación Provincial de Burgos.
- El Técnico de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Burgos.
- Un representante técnico del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.
- Un representante técnico de las organizaciones medioambientales de la provincia de Burgos.

7.2. – Vista y estudiada la relación de solicitudes, el Jurado emitirá una primera propuesta de resolución de los Premios, que será trasladada a la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, constituida en Comisión de Valoración. La propuesta de resolución definitiva se elevará a la Junta de Gobierno, que actuará como Órgano de Resolución de los Premios.



7.3. – El plazo de resolución será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para la presentación de solicitudes, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación del plazo.

*Octava. – Publicidad y aceptación de los Premios.*

8.1. – Las Entidades Locales beneficiarias quedan obligadas a aceptar el premio concedido. Dicha aceptación se entenderá como tácita si en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en el que reciban la notificación de la concesión del premio, no presentan renuncia expresa y motivada.

8.2. – En toda publicidad que se realice sobre los proyectos o actividades premiados a través de la presente Convocatoria, se hará constar la colaboración económica de la Diputación Provincial de Burgos.

*Novena. – Justificación y pago de los Premios.*

9.1. – Las Entidades Locales deberán justificar el importe total de la actividad o proyecto premiado, aportando la documentación exigida en la Base 9.2.

9.2. – Previamente al abono del premio concedido, las Entidades Locales beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación:

– Certificado expedido por el Secretario de la Entidad Local con el visto bueno del Alcalde, en el que se haga constar la cuantía de las inversiones y gastos efectuados por la Entidad Local en la totalidad de la ejecución de las actividades o proyectos premiados o que hayan sido objeto de valoración.

– Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social conforme modelo Anexo II.

– Declaración de otras ayudas recibidas conforme modelo Anexo III.

9.3. – Se establece como plazo máximo para presentar la justificación de los premios el día 30 de noviembre de 2013.

*Disposiciones adicionales. –*

Será competencia de la Presidencia de la Diputación, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Por el Servicio de Medio Ambiente, Aguas y Montes se prestará el asesoramiento y se facilitará la información técnica necesaria en todo lo concerniente al proceso de concesión de los Premios definidos en el marco de esta Convocatoria.

*Disposición final. –*

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante



el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Burgos, 17 de julio de 2013.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel

\* \* \*





Diputación de Burgos

ANEXO I

SUBVENCIONES Y AYUDAS

A rellenar por la Administración

Registro

AÑO 2013

<b>Tipo</b>	<b>PREMIOS PROVINCIALES DE MEDIO AMBIENTE</b>
<b>Solicitante</b> (1)	Ayuntamiento / Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social <span style="float: right;">N.I.F.</span>
	Calle <input type="text"/> Número <input type="text"/> Escalera <input type="text"/> Piso <input type="text"/> Puerta <input type="text"/> C.P. <input type="text"/> Municipio <input type="text"/>
	Teléfono fijo de contacto <input type="text"/> Teléfono móvil de contacto <input type="text"/> Dirección de correo electrónico <input type="text"/>
<b>Representante</b> (solo si procede) (2)	Secretario / Alcalde / Razón Social <span style="float: right;">N.I.F.</span>
	Calle <input type="text"/> Número <input type="text"/> Escalera <input type="text"/> Piso <input type="text"/> Puerta <input type="text"/> C.P. <input type="text"/> Municipio <input type="text"/>
	Documento acreditativo de la representación <input type="text"/>
<b>Domicilio notificaciones</b> (3)	Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente: Si, deseo recibir información a través de <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL y/o <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO
	Dirección de correo electrónico <input type="text"/>
	Calle <input type="text"/> Número <input type="text"/> Escalera <input type="text"/> Piso <input type="text"/> Puerta <input type="text"/> C.P. <input type="text"/> Municipio <input type="text"/>
<b>EXPONE</b> (4)	Que reuniendo los requisitos establecidos en las bases de los Premios Provinciales de Medio Ambiente, año 2013:
<b>SOLICITUD</b> (5)	Se de por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida en las bases de dichos Premios, que se acompaña y relaciona en el reverso.
<b>ACEPTACIÓN Y COMPROMISO</b> (6)	Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria del premio solicitado, los siguientes COMPROMISOS:
	<ol style="list-style-type: none"> <li>Aportar Aceptación, o en su defecto Renuncia expresa, del premio en el plazo establecido.</li> <li>Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de los Premios.</li> </ol>
<b>Firma</b> (7)	En _____, a ____ de _____ de ____
	<b>Firma</b> <input type="text"/>
<b>APD</b>	La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.

IMPORTANTE: El plazo máximo para resolver el concurso es de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.-



HOJAS ADICIONALES

Señale el número y título del apartado que complementa:

Formulario con líneas horizontales para indicar el número y título del apartado que complementa.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Se acompaña la siguiente documentación de acuerdo con la Base Cuarta de la Convocatoria:

- Memoria del proyecto o actividad y presupuesto de ejecución.
- Anexo II.
- Anexo III.

Formulario con líneas horizontales para describir la documentación complementaria.

Caja para la firma.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.-

\* \* \*



Diputación de Burgos

**ANEXO II  
DECLARACIÓN JURADA**

D./D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. ....,  
en nombre y representación de .....  
con C.I.F. ....

**DECLARA:**

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
- b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

**AUTORIZA**

**NO AUTORIZA**

A la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

**SE COMPROMETE:**

- o A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.
- o A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En..... a ..... de ..... de 20....

**EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL**

Fdo.: .....

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-**

\* \* \*



Diputación de Burgos

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS**

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

**EN REPRESENTACION DE**

Beneficiario / Entidad Local	N.I.F./C.I.F.
------------------------------	---------------

**DECLARA**

- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas<sup>1</sup> para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.

ORGANISMO	SOLICITADO		CONCEDIDO	
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de la inversión realizada.

**Y SE COMPROMETE A**

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En ..... a ..... de ..... de 20.....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-**

<sup>1</sup> Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arlanzón para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	81.275,93
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	166.900,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	154.677,95
6.	Inversiones reales	83.779,50
7.	Transferencias de capital	7.216,62
	Total presupuesto	494.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	240.920,92
2.	Impuestos indirectos	9.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	57.680,00
4.	Transferencias corrientes	63.858,08
5.	Ingresos patrimoniales	65.527,89
6.	Enajenación de inversiones reales	100,00
7.	Transferencias de capital	56.863,11
9.	Pasivos financieros	50,00
	Total presupuesto	494.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arlanzón, a 11 de julio de 2013.

La Alcaldesa,  
María Elena González Díaz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Habiendo transcurrido el periodo de información pública a que se refiere el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin la presentación de reclamaciones o alegaciones por parte de los interesados, se entiende elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional de las siguientes ordenanzas, según el tenor literal que a continuación se transcribe:

«REGLAMENTO REGULADOR DE USO DEL MUSEO INTERNACIONAL  
DE LA RADIOTRANSMISIÓN INOCENCIO BOCANEGRA (MIR)

CAPÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. –

1. El Museo Internacional de la Radiotransmisión Inocencio Bocanegra (de aquí en adelante, MIR) es un bien de dominio público, servicio público, situado en la avenida Campo de los Deportes, destinado esencialmente a los fines particulares de promoción de cultura y exposiciones.

2. En el MIR se podrán practicar las siguientes actividades y modalidades culturales: Cursos, exposiciones, conferencias u otros eventos de índole cultural.

3. No se podrán realizar actividades de las que se derive un deterioro del estado del MIR. El Ayuntamiento decidirá el uso para cualquier otra actividad.

Artículo 2. –

La presente ordenanza tiene por objeto la formulación de un conjunto de normas encaminadas a la planificación de las actividades culturales dentro del MIR, con el fin de alcanzar los siguientes beneficios:

a) Utilización racional y ordenada del MIR, garantizando a los visitantes, en igualdad de condiciones, el acceso a las instalaciones previo pago de la cuota correspondiente en cada caso.

b) Aprovechamiento integral de los recursos disponibles, tanto materiales como humanos.

c) Coordinación de los esfuerzos y actividades.

d) Disminución de imprevistos.

e) Fácil control de las actividades.

f) Facilitar labor investigadora.

Artículo 3. –

Cualquiera que sea la actividad que se desarrolle en el MIR, el Ayuntamiento de Belorado ejercerá la necesaria intervención administrativa, el control, vigilancia y cuantas



funciones impliquen ejercicio de autoridad y sean de su competencia. En ningún caso, el MIR podrá ser utilizado por terceros sin la autorización previa del Ayuntamiento.

Artículo 4. –

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento:

- a) Aprobar, modificar o derogar esta ordenanza.
- b) Fomentar el desarrollo de las actividades culturales en el municipio de Belorado, coordinando todos los esfuerzos e iniciativas que se realicen con una visión de conjunto, sin perjuicio de las facultades que correspondan a las entidades respectivas.
- c) Encauzar y fomentar la cultura y el turismo.
- d) Controlar el personal técnico y administrativo necesario para atender las distintas finalidades del MIR.
- e) Determinar los créditos anuales necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones, derivadas de los planes de inversión y gastos corrientes en el MIR.
- f) Fijar las tarifas por la utilización del MIR.
- g) Solicitar y aceptar subvenciones, auxilios y otras ayudas del Estado, Comunidad Autónoma de Castilla y León, corporaciones públicas y particulares.
- h) Interpretar esta ordenanza y resolver las dudas que puedan plantearse.

Artículo 5. –

Corresponde al Alcalde o Concejal en quien delegue, previo informe de la Comisión Informativa que corresponda:

- a) Dirigir y conservar el MIR y la organización de sus servicios.
- b) Fijar, motivadamente, el horario de visitas del MIR, así como el cierre exigido por vacaciones o reparaciones, haciéndolo público mediante los medios que se estimen convenientes, sin perjuicio de la notificación individualizada a los establecimientos turísticos o de otra índole.
- c) Autorizar la percepción de las tarifas que se establezcan legalmente.
- d) Las demás que expresamente le fijen las leyes y las que asignadas al Ayuntamiento no se atribuyan expresamente al Pleno.
- e) Nombrar a un empleado/a del Ayuntamiento de Belorado como Director/a del MIR.

#### CAPÍTULO II. – DIRECTOR/A DEL MIR

Artículo 6. –

El/la cargo de director/a del MIR, corresponderá a un empleado/a del Ayuntamiento desarrollando las siguientes funciones:

- a) Cuidar de que las actividades en el interior del MIR se realicen con normalidad y coordinadamente, en armonía con las normas reglamentarias y de régimen interior vigentes.
- b) Promoción de las visitas al mismo.



c) Procurar por la conservación y entretenimiento del edificio y sus instalaciones, proponiendo las medidas más adecuadas para el mejor funcionamiento.

d) Atender las sugerencias, quejas y reclamaciones que se formulen, transmitiéndolas, en su caso, al Alcalde o Concejal delegado.

e) Cuantas otras funciones resulten de esta ordenanza o le fueren encomendadas por la Alcaldía o Concejal delegado del servicio.

#### CAPÍTULO III. – GESTOR/A TURÍSTICO DEL MIR

##### Artículo 7. –

El/la cargo de Gestor/a Turístico del MIR, corresponderá a un empleado/a del Ayuntamiento desarrollando las siguientes funciones:

a) La apertura y cierre del MIR.

b) Cobro, en cada caso, de las entradas correspondientes a la visita del MIR.

c) Velar por el buen orden, limpieza y adecuado uso de las instalaciones.

d) Procurar por la conservación y entretenimiento del edificio y sus instalaciones, proponiendo las medidas más adecuadas para el mejor funcionamiento.

e) Atender las sugerencias, quejas y reclamaciones que se formulen, transmitiéndolas, en su caso, al Alcalde o Concejal delegado.

f) Mantener continuamente informado al señor Alcalde o Concejal delegado el servicio de todo aquello que de alguna relevancia ocurra.

g) Cuantas otras funciones resulten de esta ordenanza o le fueren encomendadas por la Alcaldía o Concejal delegado del servicio.

h) Promover la divulgación del MIR a través de las redes sociales, páginas web, oficinas de turismo, mailings, newsletter, ferias y otros formatos/eventos que el Alcalde decida.

i) Guiar de manera interpretativa las visitas al MIR.

#### CAPÍTULO IV. – GUÍA EXTERNO

##### Artículo 8. –

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de externalizar de manera puntual el servicio de visitas al MIR en las condiciones que se establezcan en cada caso. En todo caso, las funciones de la empresa o entidad serán las mismas que las mencionadas en el apartado anterior.

#### CAPÍTULO V. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS VISITANTES

##### Artículo 9. –

1. Las tarifas de entrada al MIR serán establecidas, de manera individual o por colectivos, por el Pleno del Ayuntamiento.

2. - Los descuentos u otro tipo de promociones serán establecidos de la misma manera, por el Pleno del Ayuntamiento.





3. Los visitantes deberán entrar a las exposiciones del MIR en los horarios que establezca el Ayuntamiento de Belorado. Para el acceso al MIR será necesaria la correspondiente reserva. La permanencia de los mismos dentro del MIR se limitará al tiempo establecido para la visita guiada.

4. Se prohíbe la entrada de animales exceptuándose de esta prohibición los perros lazarillos, siempre que vayan debidamente identificados, estén realizando su labor y cumplan las condiciones de higiene y salubridad, conforme dispone la Ley 10/1993, de 8 de octubre, reguladora del acceso al entorno de las personas con disminución visual acompañadas de perros lazarillos.

Artículo 10. –

1. Los visitantes podrán utilizar los aseos del MIR.

2. No se permite fumar ni comer dentro del recinto del PPM no existiendo ningún tipo de excepciones en esta materia.

Artículo 11. –

1. No se puede tocar ni manipular o utilizar ningún objeto o bien expositivo. Tal prohibición se hace extensible al conjunto del edificio del MIR.

2. Cualquier visitante tiene derecho a formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes ante el encargado del PPM o por escrito ante la Alcaldía. Se facilitarán hojas de reclamaciones a tal fin.

3. Los usuarios del PPM se comprometen a respetar todos los bienes muebles e inmuebles que lo integran.

4. Todo usuario o espectador que manifieste un comportamiento contrario a la normativa de la ordenanza, o que no respete las personas o cosas que se encuentren en aquel momento en el MIR, será conminado a abandonar la instalación.

5. Transcurrido el tiempo de utilización previsto y autorizado para una concreta actividad, los visitantes deberán abandonar el edificio o las salas expositivas.

6. El Ayuntamiento de Belorado se reserva el derecho de dejar sin efecto la reserva de una persona o grupo de personas, en casos especiales en que se haya de atender una petición extraordinaria o por solapamiento de actividades del personal encargado del Ayuntamiento.

#### CAPÍTULO VI. – MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO

Artículo 12. –

El MIR se conservará en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Artículo 13. –

Cualquier anomalía o desperfecto que se observe o se produzca en el edificio o alguno de los objetos que en el mismo se exponen, deberá ser informada al Alcalde o Concejal delegado.



El encargado del MIR podrá cerrarlo por razones de seguridad o climatológicas y cuando se produzcan circunstancias que puedan ocasionar daños físicos a personas y/o desperfectos graves a las instalaciones.

#### CAPÍTULO VII. – INFRACCIONES Y SANCIONES

##### Artículo 14. –

Se considera como infracción de esta ordenanza, el incumplimiento total o parcial de las obligaciones o prohibiciones establecidas en la misma.

##### Artículo 15. –

El Concejal de Cultura es el órgano competente para la instrucción del procedimiento sancionador, correspondiendo la iniciación y resolución al Alcalde.

##### Artículo 16. –

La potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

##### Artículo 17. –

Corresponde al Alcalde la imposición de sanciones por infracción de esta ordenanza, hasta la cuantía de 3 euros, conforme dispone el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, considerando especialmente los siguientes criterios para la graduación de las sanciones a aplicar:

- a) La existencia de intencionalidad o reiteración.
- b) La naturaleza de los perjuicios causados.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza que consta de 17 artículos y una disposición final, aprobada inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día 4 de abril de 2013, entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 49.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local».

\* \* \*

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VISITA DEL MUSEO DE RADIOTRANSMISIÓN «INOCENCIO BOCANEGRA»

##### TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1.º – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora



de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa reguladora por la visita y acceso al Museo de Radiotransmisión «Inocencio Bocanegra», que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2.º – *Obligados al pago.*

Están obligados al pago de la tasa reguladora en esta ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere al artículo anterior.

Artículo 3.º – *Obligación de pago.*

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios especificados en el artículo 4.º.

2. El pago de la tasa por acceso a Museo y sus instalaciones, se efectuará en el momento de entrar en el recinto de que se trate.

TÍTULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 4.º – *Tarifas.*

1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. Las tarifas serán las siguientes:

<i>Concepto Museo</i>	<i>Importe euros</i>
Niños de 0 a 8 años	Gratuita
Niños de 9 a 14 años (inclusive)	3,00
Grupos escolares de 9 a 14 años (inclusive)	3,00
Mayores de 14 años en adelante	5,00
Grupos de mayores de 14 años (mínimo 10 personas)	4,00
Pack familiar (mínimo 2 adultos y un niño de 9 a 14 años)	4,00 (adulto) y 2,00 (niño)
Desempleados, peregrinos, estudiantes y mayores de 65 años	3,00

3. La aplicación de los descuentos indicados exigen acreditar los requisitos exigidos documentalmente (vg: credencial de peregrino que esté haciendo el Camino en ese momento, carnet de estudiante vigente, etc.).

4. Los descuentos no son acumulables.

Artículo 5.º – *Devengo.*

El tributo se considerará devengado desde que nazca la obligación de contribuir a tenor de lo establecido en el artículo 2.º. Se considera que comienza la prestación del servicio que da origen al nacimiento de la obligación de contribuir, cuando se solicite el acceso a las instalaciones municipales objeto de la presente ordenanza.



Artículo 6.º – *Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.*

No se contemplan más bonificaciones o exenciones que las previstas en el artículo 4 de la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Belorado, a 11 de julio de 2013.

El Alcalde,  
Luis Jorge del Barco López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE OBRAS

Al no poder notificar a la mercantil Valdelejo, S.L., en la dirección que indicó como domicilio social, la resolución de la Concejal Delegada de Licencias y Vivienda de 14 de mayo de 2013 por la que se inicia el procedimiento para la declaración de caducidad del expediente iniciado para construcción de 38 viviendas, apartamentos, garajes y local en calle San Francisco, números 38, 40 y 42, y por tanto el archivo del expediente, procede de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hacerlo por medio de anuncio en el tablón de edictos y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que se dé por notificado de la citada resolución, concediéndose el plazo de diez días para que pueda examinar el expediente en la Sección de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Burgos, a 12 de julio de 2013.

El Vicesecretario General,  
Francisco Javier Pindado Minguela



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE OBRAS

Al no poder notificar a la mercantil Invher 27, S.L. la orden de ejecución de fecha 11 de junio de 2013 referida a los locales sitos en la calle Casillas, 7 bis en Burgos, procede realizar la notificación por medio de esta publicación, indicándole que puede examinar el expediente instruido al efecto, en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en Plaza Mayor, número 1, planta 4.<sup>a</sup>, Sección de Obras, durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

En Burgos, a 11 de julio de 2013.

El Vicesecretario General,  
Francisco Javier Pindado Minguela



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE OBRAS

Al no poder notificar a la Comunidad de Propietarios de calle Santa Ana, 7 las medidas a adoptar en la fachada del bloque de viviendas situado en calle Santa Ana, 7 en Burgos, procede realizar la notificación por medio de esta publicación, indicándole que puede examinar el expediente instruido al efecto, en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en Plaza Mayor, número 1, planta 4.ª, Sección de Obras, durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

En Burgos, a 11 de julio de 2013.

El Vicesecretario General,  
Francisco Javier Pindado Minguela



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE OBRAS

Al no poder notificar a la Comunidad de Propietarios de calle San Cosme, 6 la orden de ejecución incumplida de fecha 11 de febrero de 2013, procede realizar la notificación por medio de esta publicación, indicándole que puede examinar el expediente instruido al efecto, en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en Plaza Mayor, número 1, planta 4.ª, Sección de Obras, durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

En Burgos, a 12 de julio de 2013.

El Vicesecretario General,  
Francisco Javier Pindado Minguela





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES

El Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes ha acordado en el día de la fecha mediante resolución la concesión de la tarifa reducida a los siguientes peticionarios:

Por pensionistas o jubilados mayores de 60 años, discapacitados o mayores de 60 años sin ingresos (según artículo 6 de la ordenanza fiscal número 218 reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 189, de 5 de octubre de 2012).

13049023L	ABAD MONTES	FELICIANA
13046499W	AGUDO GARACHANA	ALICIA
13134965X	AGUILERA LOZANO	CARLOS
71246659L	AGUILERA MARTINEZ	FRANCISCA
71240624X	ALARCIA LOPEZ	MARIA PILAR
20757791S	ALMANSA RUIZ	BIENVENIDO
12990911M	ALONSO ALONSO	ENCARNACION
13029241V	ALONSO ALONSO	JESUS MANUEL
13047241P	ALONSO ARAUZO	MARIA DEL PILAR
13057679G	ALONSO BERNAL	MARIA PILAR
13046775W	ALONSO CHARCAN	MARIA PILAR
71243585G	ALONSO CIADAD	MARIA ANGELES
13129809Y	ALONSO DIEZ	MARIA INMACULADA
13016479C	ALONSO GONZALEZ	JUAN
13270684Y	ALONSO LINAJE SANTAOLALLA	RAMON
71237454Z	ALONSO PEDROSA	VIDAL
13267452V	ALONSO RIVERO	ASUNCION
31542272A	ALVAREZ GONZALEZ	BEATRIZ
18867250M	ALVAREZ PALACIOS	JOSEFINA
13081027F	ALZOLA RUIZ	MARIA TERESA
13068728J	ANDRES PANIEGO	SILVINA
71242567K	ANGULO ARRIBAS	JULIANA
71337154D	ANTOLIN BASURTO	MARIA AGUSTINA
13100495V	ANTON VICENTE	ANA PAOLA
09402353E	ARAGO FERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN
13091792P	ARCE FUSTEL	ANA ISABEL



13239812T	ARMIÑO FERNANDEZ	FRANCISCO
01910217K	ARRIBAS CAMENO	MARIA PILAR
12939597G	ARRIBAS NUÑEZ	ANGEL
13059199Y	ARRIBAS SANTAMARIA	MARIA ROSARIO
71243309G	ARROYO RODRIGUEZ	MARIA ANUNCIACION
13159397Q	ARRUABARRENA ELVIRA	CRISTIAN
12933606Q	AUSIN REVILLA	FELISA
13024199N	AVELLANAL SOLADRERO	FRANCISCO
71267464D	AZOFRA DIEZ	ENRIQUE
71253987X	BARRIO BENITO	MARIA DOLORES
13083622A	BARRIO DE LA IGLESIA	MARIA DEL CARMEN
12899397P	BARRIO PEREZ	ISAAC
12864720S	BARUQUE ESTEBAN	JUAN JOSE
13054342W	BASURTO MEDIAVILLA	TOMAS
13114521J	BELLANCO TARRO	JUAN JOSE
X4923825P	BERREVOETS	MARTIN
13061118Q	BISABARROS DELGADO	JULIAN
13028508C	BRACERAS GACHO	CASILDA
13051565P	BREZO PEREZ	MIGUEL ANGEL
13041099F	BURGOS GONZALEZ	EMILIANA
12941853Y	BURGOS SANTAMARIA	TRINIDAD
71285159V	CABEZA VISIERS	SONIA
71311193S	CABEZAS GUALOTO	MIGUEL ANGEL
13146108K	CABEZON GARCIA	RAFAEL
12699349Z	CALLE MARTIN	LEONARDO
13036239T	CALLEJA BAYONA	JULIO
13086893P	CALLEJA GONZALEZ	LUISA
71306475N	CAMPO OCHOA	ARGEMIRO
13070637J	CANAS DEL VALLE	CARLOS
13040363F	CARBALLEDA ALONSO	MONTSERRAT
14531587A	CARRANZA SAINZ	BENITO
13052865C	CARRETERO BLAZQUEZ	MARIA ISABEL
13050705E	CARRETON LAZARO	MARIA CONSUELO
05597678F	CASERO MERINO	JULIAN
13110119G	CERVIÑO VALIÑAS	MARIA LUISA
71246204R	CUESTA GARCIA	MARIA MERCEDES
13010288Q	CUEVAS CALVO	SANTOS
71271512D	DE LA FUENTE GARCIA	LORENA
13004366M	DE LA FUENTE PEREZ	VALENTIN



12905479H	DE LA HORRA MARTINEZ	LUCIA
12890996W	DE LEON GARCIA	ZACARIAS
13064646W	DE LUIS MOVILLO	JOSE FRANCISCO
13056783M	DE ROMAN SAIZ	JUANA
13081996X	DEL AMO ARNAIZ	JOSE MANUEL
13059812K	DEL RIO DIEZ	MARIA BEGOÑA
71301829N	DELGADO MARTINEZ-ACITITORES	EDUARDO
71249700R	DIEZ AUSIN	FELISA
13051105P	DIEZ COLINA	MARIA AMPARO
13022799S	DIEZ CORRAL	MIGUEL ANGEL
13134476G	DIEZ DA PAIXAO	ROBERTO CARLOS
13054888L	DIEZ DIEZ	MARIA MONSTERRAT
71240750K	DIEZ GARCIA	MARIA CONSUELO
70262876S	DIEZ GONZALEZ	BORJA
13947178R	DIEZ PEREZ	MARIA CONCEPCION
13041875R	DIEZ REDONDO	MARIA ISABEL
13021179M	DOMINGO IZQUIERDO	JOSE
71292142P	DOMINGUEZ GARCIA	SUSANA
13033310S	ESCOLAR VICARIO	ANA MARIA
71248968M	ESCUDERO DIEZ	AGUSTINA
13054451L	ESPINOSA LOPEZ	JOSE LUIS
13054583J	ESTEBAN GARCIA	PEDRO
13074910P	ESTEBAN MARIA	EMILIANO
13047489A	ESTEBANEZ DIEZ	RAFAEL
13037302M	FERNANDEZ CAMARA	ESPERANZA
13016751Q	FERNANDEZ DIEZ	RAMONA
45217759N	FERNANDEZ GUERRERO	ARACELI
13055179B	FERNANDEZ IZQUIERDO	ROSA ELMA
71242459M	FERNANDEZ ORTIZ	ENRIQUE
71275498Q	FERNANDEZ PEÑARAND	DAVID
12868048P	FERNANDEZ RODRIGUEZ	JULIO
13977066N	FERNANDEZ SAIZ	FABIAN
12994596X	FERNANDEZ SERNA	MARIA RESURRECCIÓN
13085866Q	GABARRI DE LA ROSA	CARMEN
02484121Y	GAITERO DURAN	CONSUELO
13004823W	GALERON FUENTE	ELIAS
71282872F	GALLO CARAZO	CASILDA
13057237E	GAÑAN PARDO	MARIA AMPARO
13132533Q	GARCIA ABAD	SUSANA



13034277Q	GARCIA ANTON	CELESTINO
13032443E	GARCIA ARAUZO	JOSE LUIS
71249939X	GARCIA ARROYO	MARIA CONCEPCION
71249046Z	GARCIA CABREJAS	FRANCISCO
13096801A	GARCIA DIAZ	EFRAIN
13029135A	GARCIA GARCIA	TERESA
12586825Y	GARCIA GARRIDO	SOCORRO
71242505M	GARCIA GONZALEZ	BENITA
71483875J	GARCIA IBAÑEZ	DIEGO
71483876Z	GARCIA IBAÑEZ	MARCOS
14394173Z	GARCIA LOPEZ	MARIA ASUNCION
71263610L	GARCIA MARTINEZ	DIONISIO
71249496G	GARCIA MARTINEZ	CONCEPCION
07853234E	GARCIA MORENO	DAVID
13053376W	GARCIA PEÑA	EMILIANO
13044077H	GARCIA SOTO	MARIA MERCEDES
13134330L	GIMENEZ IGLESIAS	VICTORIA
14543595M	GOICOECHEA ARAMBURU	MARIA
13058941R	GOMEZ ALBILLOS	ELENA
13049637N	GOMEZ ALONSO	HELIODORA
12885616G	GOMEZ ARCE	ROSARIO
71279257A	GOMEZ BETETE	VICTORINA
13115718Z	GOMEZ GIRON	J. ANTONIO
71268006E	GOMEZ RODRIGUEZ	RICARDO
71249744E	GONZALEZ ABAD	ANICETO
07747781R	GONZALEZ AGUADO	MACARIO
14867794L	GONZALEZ BARCINA	LEONOR
72166950B	GONZALEZ DEL GRADO	MARIA ANGELES
13059636Y	GONZALEZ DEL VAL	ROSALIA
71243978Y	GONZALEZ GADEA	MARIA ASCENSION
13053838G	GONZALEZ GARCIA	MARIA DEL PILAR
13123424S	GONZALEZ GARCIA	LUIS CARLOS
13044405R	GONZALEZ LOPEZ	JAIME
13039418M	GONZALEZ MARIA	NATIVIDAD
71244678Q	GONZALEZ OLMO	BEGOÑA
71234468H	GONZALEZ PARDO	VICENTA
13010187F	GONZALEZ PEREZ	MARIA PILAR
13157715J	GONZALEZ SAIZ	FERNANDO
71252633J	GUEMES ESPINOSA	ANTONIA



13051764T	GUERRA LORENZO	MARIA DEL CARMEN
13131695Y	GUTIERREZ CALVO	PIEDAD
13037705V	GUTIERREZ GONZALEZ	ANDRES
06445595Y	GUTIERREZ HERNANDO	FLORIAN
13021444V	GUTIERREZ LAZARO	FERNANDO
13046677L	GUTIERREZ MARTINEZ	CONSTANTINO
13058716Y	GUTIERREZ ORTEGA	MARIA SOCORRO
13014949P	GUTIERREZ SANTOS	MILAGROS
X8302735B	HALIL HADZHIEVA	SHENIGYUL
13089991R	HERNAIZ MANSO	FRANCISCO JAVIER
10520046F	HERNANDEZ MARTIN	MATILDE ANGELES
14594026C	HERRERA GOMEZ	ILDEFONSO
13291069J	HERRERO FUENTE	FERNANDO
13056207G	HORNILLOS MIÑON	MARIA MAGDALENA
13262951R	HORTIGÜELA HORTIGÜELA	TEOFILO
13149417H	HORTIGÜELA MECERREYES	BEGOÑA
13063535H	HOYUELOS HOYUELOS	MARIA LUISA
13044043F	IBAÑEZ ARRIBAS	FRANCISCO
13063320X	IBAÑEZ DEL GRADO	ADELINA
71244861S	IBAÑEZ MARTIN	LEONCIO
71237529C	IBAÑEZ MORENO	ROSALIA
13067572F	INCINILLAS SIMON	MARIA NIEVES
16215433L	IRISARRI ORTEGA	JUAN JOSE ANTONIO
12928620K	IZQUIERDO LOZANO	FELIX
13041695M	JIMENEZ RODRIGUEZ	MARIANO
71915632Z	LABRADOR GARCIA	ANITA
Y0225036H	LABRADOR MOYA	TOMAS
13015431F	LAZARO LAZANO	ELENA
72627247D	LEON SOLA	MARIA DEL PILAR
13145391V	LIZARRAGA GIMENEZ	MARIA DEL ROSARIO
13056375B	LOPEZ PEREZ	JOSE LUIS
13042989B	LOPEZ SAIZ	JOAQUINA
71364522F	LOYOLA VALDEZ	NORMA
13043630P	LOZANO IBEAS	MARIA MERCEDES
13037143F	MADORRAN ANTOÑANZA	MARIA CONCEPCION
13041950F	MADRIGAL GARCIA	ANGEL
14249837A	MAILLO GUERRERO	MARIA DEL CARMEN
13065878S	MANRIQUE ALONSO	JUAN JESUS
16215281M	MANSO CAMPO	JESUS



13065122H	MANZANO RODRIGUEZ	MARIA BEGOÑA
17422559J	MARCO LOPEZ	NATIVIDAD
13110087H	MARIA MILAGROS	MARIA MILAGROS
13049912B	MARIN LADRON	FELIPE
13045351G	MARIN MARIN	EUGENIA
12970501L	MARISCAL DEL RIO	JULIO
2714	MARTIN CAP	NICOLAE
13022734L	MARTIN CUEVAS	ESPERANZA
13070848V	MARTIN GARCIA	MARIA BEGOÑA
71920126T	MARTIN MARTIN	MARIA TERESA
13299225G	MARTINEZ ALONSO	ANA ROSA
13143617Z	MARTINEZ CUENCA	JOSE ANTONIO
13046893M	MARTINEZ LOZANO	MARIA ELENA
13048570A	MARTINEZ NEBREDA	JOSE CUPERTINO
71295826N	MARTINEZ PALACIOS	MARIO
13072954F	MARTINEZ RICO	MARIA JESUS
13041665K	MATE ROMAN	JERONIMO
45417223C	MAYOR RINCON	SALVADOR
13045143A	MEDIAVILLA GARCIA	MARGARITA
17206943E	MENENDEZ LATORRE	MONSERRAT
71254082J	MODRON MANSO	MARIA CARMEN
13034821P	MOLINERO AUSIN	CARMEN
71242131E	MONJA PASCUAL	BENITO
71306468M	MONTALVO PEÑA	RUBEN
13048694N	MORADILLO DIAZ	MARIA DOLORES
12961884G	MORAL MARTINEZ	JULITA
13050876D	MORAL SANTIDRIAN	BENITO
13048778G	MORALES LOSA	MARIA DEL CARMEN
13045459C	MORENO GIL	MARIA VICTORIA
12701192V	MUÑOZ OSORNO	MANUELA
71274038M	MUÑOZ RODRIGUEZ	DANIEL
13049515M	NOGAL DE LA PEÑA	ANGELES
14687958C	NOGALES SANTOS	ELADIO
71290820C	ORTEGA FERNANDEZ	EDUARDO
13150568L	ORTEGA GONZALEZ	ALFREDO DOMINGO
13065064Y	ORTUÑEZ GARCIA	MARIA PURIFICACION
72648103G	OSÉS ASURMENDI	ANGELES
14892040T	OTAOLA SADABA	ANA MARIA
50538729R	PALOMERO GIL	ANGELES MILAGROS



13055235K	PAMPLIEGA DELGADO	MARIA DEL PILAR
13011760Q	PARDO GONZALEZ	JOSEFA
13035679S	PAZ PORTABALES	PURIFICACION
13058912H	PECIÑA ROJAS	M. BEGOÑA
12879309E	PEDROSA ARNAIZ	RAFAEL
71282306Q	PEDROSA CUESTA	MARIO
13059546P	PEÑA DE LA IGLESIA	SEGUNDO
71246401Z	PEÑA DIEZ	CASILDA
71252701N	PEÑA NEBREA	ANGELA
18809401R	PEREZ MARTINEZ	ANA MARIA
12698961V	PEREZ MARTINEZ	JESUS MARIA
13119424V	PEREZ NEGRETE	JOSE MARIA
13110479L	PEREZ ROJAS	MARGARITA
13070324E	PEREZ RUIZ	MARIA MARGARITA
36667484X	PEREZ RUIZ	ELISEO
13043044C	PEREZ SAIZ	CASILDA
71244261J	PINEDA PINEDA	ANGEL
13043041V	PINEDA PINEDA	FERNANDO
13040462Z	PLASENCIA MARCOS	AGUSTIN
72115391H	PLATON MUÑUMER	FRANCISCO JAVIER
13014531G	PORTAL GONZALEZ	ENRIQUE
71920767C	POZA ORTEGA	NATIVIDAD
13017980A	PRADA ALVAREZ-BUYLL	JUANA MARIA
12867411S	PURAS BARTOLOME	FELIPE
13067839K	PURAS UZQUIZA	MARIA CONCEPCION
13045711L	QUINTANO SIMON	IRENE
Y2340856E	QUINTINO PEREZ	FRANCISCO GILBERTO
13042685Y	RAMILA FERNANDEZ	LEONOR
71242710A	REVILLA AUSIN	MARIA ANGELES
13254704B	REY DEL HOYO	ARMANTINO
71791016N	REYES REYES	MIA CAMILA
13048169Q	RODRIGO BASCONES	AURORA
16748836Y	RODRIGO UCEDA	DONATO
32274381E	RODRIGUEZ AMADO	VICTORIANO
13060594K	RODRIGUEZ ARRIBAS	MARIA BEGOÑA
13050241H	RODRIGUEZ ARRIBAS	CONCEPCION
14219984G	RODRIGUEZ CERECEDA	DOMINGO
16260382A	RODRIGUEZ DIEZ	JOSE IGNACIO
13022454S	RODRIGUEZ MARTINEZ	JAVIER



13043411L	RODRIGUEZ PEÑA	MARIA PURIFICACION
13149445T	RODRIGUEZ RUIZ	BEGOÑA
76798492C	ROGEL GONZALEZ	ALBINO
12697024N	ROJO CALVO	RAFAEL
40941386Y	RUBIO ARNAIZ	CARMEN
13150057Z	RUIZ DE TEMIÑO ARQUIA	ANA MARIA
13042674H	RUIZ PALACIOS	ANTONIO
71242168J	RUIZ RENEDO	SOFIA
16033953D	RUIZ RODRIGUEZ	JOSE MARIA
13006117P	RUIZ RUIZ	MARIA CARMEN
13149651E	RUIZ SAIZ	NURIA
71242353Z	RUIZ TEJERO	MARIA CARMEN
12879310T	SAEZ GIL	MARIA REMEDIOS
13058961K	SAEZ GONZALEZ	MARIA BEGOÑA
13008252G	SAGREDO CASTRO	DOMITILA
71243500B	SAIZ DUEÑAS	ANTONIO
13027479A	SAIZ GONZALEZ	JOSE LUIS
12908123V	SAIZ SAIZ	VICTORIA
13017996L	SAIZ SAIZ	SEVERINO
71242962W	SAIZ VALDIVIELSO	PORFIRIO
13095930Y	SALINAS PEÑA	MARIA LOURDES
13167781M	SANCHEZ GARCIA	MARIA CARMEN
13042173T	SANTAMARIA BURGOS	HILARIO
13050124Q	SANTAMARIA GARCIA	MARIA CONCEPCION
71251239E	SANTAMARIA PARDO	BALBINA
13042284L	SANTAMARIA SANTAMARIA	ANGEL
13021674V	SANTANA GOBANTES	FELIX
13045534A	SANTOS IBAÑEZ	JOSE LUIS
05553215A	SANTOS SANTOS	QUITERIO
70227556T	SANZ PEÑA	FELIX
13027306Z	SASTRE MARQUINA	MARIA DEL PILAR
13038865G	SASTRE VILLA	PERFECTO
13044433Y	SEDANO GONZALEZ	OBDULIA
13049369C	SENDINO CAMPO	JULIO CESAR
12903849K	SENDINO GIL	ISACIO
13063190H	SEPTIEN GETE	MARIA FELISA
13132106A	SERRANO ELVIRA	MIGUEL ANGEL
13063728G	SERRANO RAMOS	ESPERANZA
71290800T	SEVILLA SAN ROMÁN	MIGUEL





13046663M	SIERRA ARENAS	MARIA MAGDALENA
13012318E	SOLANA CARRERA	ANTONIO
12935923X	SOTO PINEDA	SEVERINO
X5546848F	STRASHIMIROV ANTONOV	ANTON
32297821W	SUENA MOREIRA	MARIA DEL CARMEN
71249359M	TAJADURA MARTINEZ	FERNANDO
12925084G	TOME MERINO	GERARDO
12902269M	TORDABLE SANTIAGO	M. ANGELES
28713295A	TORRES MORENO	JESUS
71235822S	USABEL GIL	MARIA DEL CARMEN
13056185M	VALCARCEL MAROTO	MARIA VISITACION
13059724W	VAQUERIZO PEREZ	AMPARO
71252204K	VARGAS CRUCES	ILUMINADA
36352241M	VARONA DE LA FUENTE	ANA MARIA
13041437T	VARONA GARCIA	MARIA BLANCA
13043182C	VELASCO PEREZ	CARLOS
13038435B	VICARIO SAEZ	MARIA PILAR
12685842P	VILLAHOZ GONZALEZ	MARIA DEL ROSARIO
Y0225026P	VILLANZON ARENCIBIA	SILA MARTA
14847262A	VILLAÑO OTEO	MARIA TERESA
13056252A	VILLARRUBIA MENDOZA	MARIA CLARA
13091579W	VITORES GARCIA	MARIA SOCORRO

Por familia numerosa (según artículo 7 de la ordenanza fiscal número 218 reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 189, de 5 de octubre de 2012).

13145997W	APARICIO AZCONA	CAROLINA
71304269Z	ASENSO NY	MOHAMED
13093072T	BARRUECO MARIJUAN	ANA ISABEL
02272786H	BUNSTER MERCADO	HUGO MARCO
13154674P	BURGOS LOPEZ	MARIA TRINIDAD
71312599H	CUESTA MINGUEZ	MARIA AFRICA
13149342N	DELGADO LOPEZ	MARIA JESUS
39732966Y	ESCUDERO RAMIREZ	FELISA
72721445E	FELIPE BURGOS	MARIA SONIA
71263065A	FERNANDEZ GONZALEZ	ROCIO
13160668E	GONZALEZ CAMPO	ELENA
71268897Q	GORDO VAL	NURIA
12760234H	GUTIERREZ SANGRADOR	MARIA DEL PILAR
13154531A	IZARRA PARAMO	MARIA ANGELES



13124085D	IZQUIERDO HERRERO	MARIA CARMEN
71290311V	JIMENEZ JIMENEZ	NURIA
X6768719A	KHIAT EP SEMMCHE	ILHAME
X6818842D	LO	IBRAHIMA
71340619R	LOPEZ TAMAMES	RAQUEL
X1309721D	MAJOUTI	ABDELHAMID
71267899F	MARIJUAN RODRIGUEZ	LORENA
13169291C	MARIN ORCAJO	MARIO
13137107J	MARTINEZ ACITORES GO	BEGOÑA INMACULADA
13163350J	MATE AUSIN	SOFIA
X3475800V	MEHMOOD	KHALID
20810168K	MIRALLES CLEMENTE	ESTER
71267143X	ONTAVILLA GARCIA	ALMUDENA
13097306W	PALACIOS PUENTE	MARIA DE LOS ANGELES
02872010T	REY ALAMILLO	FRANCISCO SANDALIO
13149018X	SAIZ SAIZ	SERAFIN
13147026L	SANCHEZ CARBALLO	ANA MARGARITA
13147233L	SANTAMARIA PEREZ	BLANCA ADELIA
13146389A	SANVICENS LLANOS	ALBERTO
X3659494X	SHABAN	MOHAMMAD

Burgos, a 16 de julio de 2013.

El Secretario del Consejo,  
Francisco Javier Pindado Minguela



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 3 de mayo de 2013, aprobó inicialmente el Reglamento Municipal del Servicio de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros de esta ciudad de Miranda de Ebro, según la redacción que consta en el expediente.

Dicha aprobación inicial del Reglamento se somete a información pública y a audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días hábiles mediante anuncio urgente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por el Pleno, a quien le corresponderá en ese caso la aprobación definitiva del Reglamento. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. No obstante, el citado Reglamento no será de aplicación hasta el momento de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Reglamento Municipal aprobado inicialmente se podrá consultar en el edificio del Ayuntamiento sito en la Plaza de España, n.º 8, Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) y en el horario de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes laborables.

Miranda de Ebro, a 22 de julio de 2013.

El Alcalde,  
Fernando Campo Crespo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2013, el expediente de modificación de créditos 1/13, referencia general 244/13, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido.

<i>1) Partidas ampliadas</i>	<i>Aumento</i>
01.011.310.01	4.800,00
01.011.311.00	1.900,00
01.169.151.02	7.800,00
01.221.160.00	19.800,00
01.169.131.00	25.000,00
<i>2) Partidas creadas</i>	<i>Aumento</i>
01.011.310.03	3.200,00
01.165.623.00	4.000,00
Total	66.500,00
<i>3) Financiación:</i>	
3.3. Compromisos firmes de aportación	66.500,00

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oña, a 15 de julio de 2013.

El Alcalde,  
Arturo Luis Pérez López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

De conformidad con lo acordado en el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 2012, el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos procederá a la enajenación de diez solares urbanos en el municipio de Pinilla de los Barruecos.

El pliego de condiciones puede ser consultado en la web municipal:

[www.pinilladelosbarruecos.es](http://www.pinilladelosbarruecos.es)

en el perfil del contratante, así como en las dependencias municipales.

En Pinilla de los Barruecos, a 11 de julio de 2013.

El Alcalde,  
Eliseo Cámara Palacios



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución Sector S-In-1 en Pinilla de los Barruecos por resolución de Alcaldía de fecha 15 de julio de 2013, de conformidad con el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Pinilla de los Barruecos, a 15 de julio de 2013.

El Alcalde,  
Eliseo Cámara Palacios



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

##### *Convocatoria para elección de Juez de Paz sustituto de Quintanapalla*

Estando vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes para dichos cargos, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. – *Condiciones de los aspirantes:* Ser español y residente en Quintanapalla (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – *Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Quintanapalla, a la que se acompañará: Fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – *Presentación de solicitudes:* En el Registro del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarta. – *Elección de los candidatos:* Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Quintanapalla, a 11 de julio de 2013.

La Alcaldesa,  
Paloma Yuste Torrientes

\* \* \*



MODELO DE SOLICITUD DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

I. – DATOS PERSONALES:

Nombre y apellidos: .....

Lugar y fecha de nacimiento: .....

D.N.I.: .....

Domicilio: .....

Calle: ..... Número: .....

Teléfono: .....

II. – DECLARACIÓN JURADA:

Responsablemente declaro bajo juramento que no me encuentro incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo de Juez de Paz.

III. – SOLICITUD:

Creyendo reunir las condiciones exigibles, solicito ser elegido para el cargo de Juez de Paz sustituto de Quintanapalla.

En Quintanapalla, a ..... de ..... de 2013.

(Firma).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA (BURGOS). –





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RUBLACEDO DE ABAJO

Ha sido aprobada por este Ayuntamiento en sesión de 7-07-2013 la memoria técnica valorada de las obras de reparación de la red de abastecimiento de agua de la localidad de Rublacedo de Arriba, redactada por el Arquitecto D. Pablo Munguía Sainz, por importe de 9.663,17 euros.

Lo que se hace público a los efectos de que el expediente pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de atención al público, admitiéndose las reclamaciones que se estimen oportunas interponer durante el plazo de exposición.

Plazo de exposición: Quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de exposición: Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo.

Rublacedo de Abajo, a 7 de julio de 2013.

La Alcaldesa,  
Marta Ruiz Giménez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

Por D.<sup>a</sup> Ana María Wizner García, con D.N.I. 45422754P, en representación de la empresa Tecno Minera, S.L.U., con C.I.F. B-09523689, se ha presentado en este Ayuntamiento solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico al objeto de conceder al efecto licencia urbanística y licencia ambiental para la extracción de calizas y dolomías e instalación de establecimientos de beneficio minero según ocupación, límites y usos previstos en las parcelas números 8.002, 20.004 y 40.004 del polígono número 519 del término municipal de Valle de las Navas (Burgos), dentro de la demarcación de la concesión de explotación Las Pedrajas, número 4.857, 1.<sup>a</sup> fracción de 6 cuadrículas mineras.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como lo dispuesto en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de las Navas (Rioseras), a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

En Rioseras, a 26 de junio de 2013.

El Alcalde,  
José M.<sup>a</sup> Fernández Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del expediente de enajenación de la parcela sobrante de la vía pública de superficie aproximada 7,60 m<sup>2</sup> y sita en calle San Vicente, número 1, al propietario colindante don Alberto Miján de la Torre.

Lo que se hace público, con apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda consultarse el expediente y presentarse las observaciones y alegaciones que se consideren pertinentes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere presentado ninguna, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo inicial de Pleno de enajenación referido.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaquirán de los Infantes, a 2 de julio de 2013.

El Alcalde,  
José Daniel Grijalvo Preciado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2 para el ejercicio de 2013*

El expediente número 2 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Castrillo de Murcia para el ejercicio de 2013 queda aprobado definitivamente con fecha 6 de mayo de 2013, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	2.931,00
6.	Inversiones reales	14.081,00
	Total aumentos	17.012,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	17.012,00
	Total aumentos	17.012,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 27 de junio de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
María Manuela Manrique Manero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

*Aprobación inicial del expediente de modificación  
presupuestaria n.º 3 para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente n.º 3 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Castrillo de Murcia para el ejercicio de 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Sasamón, a 27 de junio de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
María Manuela Manrique Manero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE MUÑO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Piedrahita de Muño para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.050,00
6.	Inversiones reales	400,00
	Total presupuesto	13.450,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	450,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.000,00
	Total presupuesto	13.450,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Piedrahita de Muño, a 11 de julio de 2013.

El Alcalde,  
Francisco Javier Fernández García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE MUÑO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Piedrahita de Muñó para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.370,00
6.	Inversiones reales	23.000,00
	Total presupuesto	36.370,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	450,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.000,00
7.	Transferencias de capital	21.920,00
	Total presupuesto	36.370,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Piedrahita de Muñó, a 11 de julio de 2013.

El Alcalde,  
Francisco Javier Fernández García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE MUÑO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Piedrahita de Muñó para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.090,00
6.	Inversiones reales	46.250,00
	Total presupuesto	61.340,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	900,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.200,00
7.	Transferencias de capital	42.240,00
	Total presupuesto	61.340,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Piedrahita de Muñó, a 11 de julio de 2013.

El Alcalde,  
Francisco Javier Fernández García





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE MUÑO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Piedrahita de Muño para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.610,00
6.	Inversiones reales	29.650,00
	Total presupuesto	40.260,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Impuestos indirectos	360,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	450,00
5.	Ingresos patrimoniales	36.750,00
7.	Transferencias de capital	2.700,00
	Total presupuesto	40.260,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Piedrahita de Muño, a 11 de julio de 2013.

El Alcalde,  
Francisco Javier Fernández García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE MUÑO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Piedrahita de Muño para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.650,00
6.	Inversiones reales	20.000,00
	Total presupuesto	22.650,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas y otros ingresos	1.875,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.200,00
7.	Transferencias de capital	10.575,00
	Total presupuesto	22.650,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Piedrahita de Muño, a 11 de julio de 2013.

El Alcalde,  
Francisco Javier Fernández García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE MUÑO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Piedrahita de Muño para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.470,00
6.	Inversiones reales	22.500,00
	Total presupuesto	28.970,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas y otros ingresos	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.700,00
7.	Transferencias de capital	20.270,00
	Total presupuesto	28.970,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Piedrahita de Muño, a 11 de julio de 2013.

El Alcalde,  
Francisco Javier Fernández García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE REVILLALCÓN

##### *Aprobación inicial del presupuesto de los ejercicios 2009 y 2010*

Aprobado inicialmente el presupuesto general y bases de ejecución para los ejercicios 2009 y 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones. En el caso de que se hubieran realizado alegaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Salinillas de Bureba, a 29 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Julio Rufino Camino Sanz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Villanueva Matamala de fecha 27 de junio de 2013, se anuncia subasta por el procedimiento abierto y de urgencia para adjudicar el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.214, de 616 hectáreas, conforme al siguiente contenido:

I. – *Objeto del contrato*: El aprovechamiento de la caza a riesgo y ventura de los terrenos del coto privado BU-10.214 de 616 hectáreas aproximadamente.

II. – *Duración del contrato*: El contrato que se formalice tendrá una duración de seis temporadas cinegéticas y comprenderá desde la de 2013/2014, a la de 2018/2019 a.i.

III. – *Precio*: El tipo de licitación se establece en 3.000,00 euros de salida, por campaña cinegética, al alza, los tramos de puja irán de 100 en 100 euros. Con revisión del I.P.C. anual al alza o a la baja, según el I.P.C. de cada año.

Pago de la primera anualidad a la firma del contrato, para las sucesivas por adelantado dentro de la primera quincena del mes de julio de cada año, más el I.V.A. correspondiente en cada campaña cinegética.

IV. – *Fianzas*: Provisional 700,00 euros. Definitiva el 5% del importe adjudicado resultante de las seis anualidades.

V. – *Publicidad de los pliegos de condiciones*: Podrán recogerse en las oficinas de la Junta Vecinal, hasta las 14:00 horas del décimo día natural siguiente del que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

VI. – *Presentación de proposiciones*: Hasta las 14:00 horas del décimo día natural siguiente del que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de la Junta Vecinal.

VII. – *Documentación a presentar*: Ver pliego de condiciones.

VIII. – *Modelo de proposición*: Ver pliego de condiciones.

IX. – *Gastos*: Ver pliego de condiciones.

X. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 14:00 horas del sábado siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de las ofertas; si este coincidiera en sábado la apertura se realizaría ese mismo día a las 19:00 horas.

XI. – *Condiciones especiales*: El adjudicatario vendrá obligado a permitir ejercitar la caza en el coto a seis cazadores de esta localidad, en bloque de tres por día durante toda la campaña cinegética. La cuota a cobrar a estos cazadores deberá ser revisada y autorizada por esta Junta Administrativa.



Nota: Tendrán la consideración de cazadores del pueblo aquellos que se encuentren censados en esta localidad.

En Villanueva Matamala, a 27 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Emilio Alfonso Villavieja Llorente



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 9 de julio de 2013, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación de la provincia de Burgos:

POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
ALCOCERO DE MOLA	TITULAR	JESUS MARINO CONTRERAS SAEZ
ALCOCERO DE MOLA	SUSTITUTO	ANDRES PEREZ VILUMBRALES
ARLANZON	TITULAR	JOSE RAMON GUERRA LAZARO
ATAPUERCA	TITULAR	JULIAN DIEZ DIEZ
CANICOSA DE LA SIERRA	SUSTITUTO	VALENTIN ALVAREZ CHICOTE
HUMADA	TITULAR	JESUS VICARIO ARROYO
MIRAVECHE	SUSTITUTO	ANA PILAR ALONSO CAMPO
MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	SUSTITUTO	ANDRES ROCANDIO GOMEZ
PALACIOS DE RIOPISUERGA	TITULAR	JULIA SOTO BORES
PRADOLUENGO	SUSTITUTO	MARIA DEL CARMEN ALONSO ALEGRE
ROJAS DE BUREBA	TITULAR	DAVID JESUS ALONSO ALONSO
SAN MAMES DE BURGOS	SUSTITUTO	MIGUEL ANGEL ALVAREZ HERRERA
SAN MILLAN DE LARA	TITULAR	JOSE MIGUEL PEÑACOBIA ANDRES
SANTA GADEA DEL CID	SUSTITUTO	MARTA BUSTO ZARATE
VALLE DE VALDELAGUNA	SUSTITUTO	FELIX HERNIAIZ BASURTO

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 10 de julio de 2013.

El Secretario de Gobierno,  
Ildefonso Ferrero Pastrana



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

#### Justicia de Paz

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 9/07/13 se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y/o sustituto por el «trámite de designación directa», en las localidades siguientes de la provincia de Burgos:

<i>Municipio</i>	<i>Cargo de Juez de Paz</i>
Altos, Los	Sustituto
Fresneña	Sustituto
San Vicente del Valle	Sustituto
Tejada	Sustituto
Valles de Palenzuela	Sustituto

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y se acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, a 10 de julio de 2013.

El Secretario de Gobierno,  
Ildefonso Ferrero Pastrana





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 132/2013.

Demandante/s: Attila Major.

Abogado/a: Amador Saiz Rodrigo.

Demandado/s: Montajes Prefabricados Decorativos, S.L. y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 132/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Attila Major, contra la empresa Montajes Prefabricados Decorativos, S.L., sobre Etj 132/13, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Attila Major, frente a Montajes Prefabricados Decorativos, S.L., parte ejecutada, por importe de 16.996,60 euros en concepto de principal, más otros 1.091 euros y 1.699 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes Prefabricados Decorativos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 12 de julio de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 130/2013.

Demandante/s: Ana Isabel Cantero Martínez.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

Demandado/s: Copiadoras e Impresiones de Burgos, S.L., Sistemas de Burgos, S.L. y Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 130/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Ana Isabel Cantero Martínez, contra las empresas Copiadoras e Impresiones de Burgos, S.L. y Sistemas de Burgos, S.L., sobre Etj 130/2013, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la conciliación judicial de fecha 14-5-13 a favor de la parte ejecutante, D.<sup>a</sup> Ana Isabel Cantero Martínez, frente a Copiadoras e Impresiones de Burgos, S.L. y Sistemas de Burgos, S.L., parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 19.568,06 euros en concepto de principal, más otros 1.174,08 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 1.956,80 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Copiadoras e Impresiones de Burgos, S.L. y Sistemas de Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 11 de julio de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

Juicio verbal 895/2012.

Sobre: Verbal arrendaticio.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Esteban Gabriel Fonso y Silvia Mercedes Manna.

Procurador/a: Sr/a. María de los Ángeles Santamaría Blanco.

Abogado/a: Sr/a. Jesús Ignacio Delgado Barriuso.

Demandado: D/D.<sup>a</sup> Yolanda Arranz Ibáñez y Manuel Muñiz García de Beldad.

D.<sup>a</sup> María Victoria Marcos Bravo, Secretaria Judicial del SCOP Civil - Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Esteban Gabriel Fonso y Silvia Mercedes Manna frente a Yolanda Arranz Ibáñez y Manuel Muñiz García de Beldad se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son:

Sentencia. –

Juez que la dicta: Juan Carlos Juarros García.

Lugar: Burgos.

Fecha: 11 de marzo de 2013.

Demandante: Esteban Gabriel Fonso y Silvia Mercedes Manna.

Abogado/a: Jesús Ignacio Delgado Barriuso.

Procurador/a: María de los Ángeles Santamaría Blanco.

Demandado: Yolanda Arranz Ibáñez y Manuel Muñiz García de Beldad.

Fallo. –

Que debo estimar y estimo la demanda; en ejercicio de acción personal declarativa y de condena, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual; formulada por la Procuradora de los Tribunales, Sra. D.<sup>a</sup> María Ángeles Santamaría Blanco; en nombre y representación de los actores Sres. D. Esteban Gabriel Fonso y D.<sup>a</sup> Silvia Mercedes Manna, contra los demandados Sres. D. Manuel Muñiz García del Beldad y D.<sup>a</sup> Yolanda Arranz Ibáñez; en rebeldía.

Y en consecuencia, debo declarar y declaro que los actores abonaron a los demandados 6.000 euros a cuenta del posible ejercicio de la opción de adquirir el transpaso del local de negocio sito en Burgos, c/ Diego Luis de San Vitores, arrendado. No habiendo los demandados reintegrado a los actores esa cantidad.

Debiendo pues condenar y condenando a los demandados conjunta y solidariamente a abonar a los actores 6.000 euros.

Principal reclamado con más los intereses legales moratorios desde el de 31/7/12.

Haciendo a los demandados expresa imposición de las costas procesales causadas a los actores en esta instancia.



Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el Libro de Sentencias.

Modo de impugnación: Recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 LEC).

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. – Doy fe.

Y encontrándose los demandados, Yolanda Arranz Ibáñez y Manuel Muñiz García de Beldad, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 12 de junio de 2013.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)